



INTENDENCIA

1 de noviembre de 2021

Municipalidad de Villa Carlos Paz
Intendente
Daniel Gomez,

Como usted estará informado, mediante la orden judicial dictaminada el día 24/09/2021, el municipio fue ordenado a **GARANTIZAR un servicio de igual o mejor calidad a las que se venían prestando en el barrio Villa Parque San Miguel**. Seguramente como sus subordinados le habrán informado, el servicio del municipio es claramente deficiente. No solo los vecinos del barrio sufren permanentes cortes, sino que el agua provista por el municipio cuenta con grandes cantidades de materia en suspensión y olores que generan serias dudas respecto a la afirmación de su potabilidad.

Es por esa razón que, pensando en el bien común de los vecinos y ayudando al municipio a afrontar su imposibilidad de cumplir con el compromiso asumido, desde la asociación civil le ofrecemos alquilar nuestras instalaciones de captación, bombeo y tratamiento.

Las instalaciones que poseemos, fueron probadamente suficientes para abastecer el barrio durante décadas y evidencia de ello es que el año pasado, con una sequía record, se pudo abastecer de agua potable. El abastecimiento fue normal y continuo sin necesidad de tomar medidas o alertas en el barrio semejante a las que el municipio establece como una alerta naranja. Somos un barrio donde más del 90% de las casas tiene pileta y no se privó a nadie que las llene.

Le sugerimos que más allá del claro reclamo que la asociación tiene contra el municipio, pueda dejar de lado asuntos personales y no condene al barrio a seguir sufriendo las consecuencias de una mala planificación. Está claro que este ofrecimiento no suspende ni altera la demanda judicial donde reclamamos el haber expropiado el tanque de la asociación desconociendo en su valuación que el mismo existe y solo pretendiendo pagar como terreno baldío. Tampoco suspende ni altera el reclamo de haber tomado la red de distribución sin el resarcimiento a la asociación como legítimo dueño.



ASOCIACIÓN CIVIL VILLA PARQUE SAN MIGUEL

PRESENTACION 01/11/2021

 <p>Municipalidad de Villa Carlos Paz 01 NOV 2021</p> <p>MESA DE ENTRADAS</p>	<p>ASOCIACIÓN CIVIL 199568/21 VILLA PARQUE SAN MIGUEL</p> <p>INTENDENCIA</p> <p>1 de noviembre de 2021</p> <p>Municipalidad de Villa Carlos Paz Intendente Daniel Gomez,</p> <p>Como usted estará informado, mediante la orden judicial dictaminada el día 24/09/2021, el municipio fue ordenado a GARANTIZAR un servicio de igual o mejor calidad a las que se venían prestando en el barrio Villa Parque San Miguel. Seguramente como sus subordinados le habrán informado, el servicio del municipio es claramente deficiente. No solo los vecinos del barrio sufren permanentes cortes, sino que el agua provista por el municipio cuenta con grandes cantidades de materia en suspensión y olores que generan serias dudas respecto a la afirmación de su potabilidad.</p> <p>Es por esa razón que, pensando en el bien común de los vecinos y ayudando al municipio a afrontar su imposibilidad de cumplir con el compromiso asumido, desde la asociación civil le ofrecemos alquilar nuestras instalaciones de captación, bombeo y tratamiento.</p> <p>Las instalaciones que poseemos, fueron probadamente suficientes para abastecer el barrio durante décadas y evidencia de ello es que el año pasado, con una sequía record, se pudo abastecer de agua potable. El abastecimiento fue normal y continuo sin necesidad de tomar medidas o alertas en el barrio semejante a las que el municipio establece como una alerta naranja. Somos un barrio donde más del 90% de las casas tiene pileta y no se privó a nadie que las llene.</p> <p>Le sugerimos que más allá del claro reclamo que la asociación tiene contra el municipio, pueda dejar de lado asuntos personales y no condene al barrio a seguir sufriendo las consecuencias de una mala planificación. Está claro que este ofrecimiento no suspende ni altera la demanda judicial donde reclamamos el haber expropiado el tanque de la asociación desconociendo en su valuación que el mismo existe y solo pretendiendo pagar como terreno baldío. Tampoco suspende ni altera el reclamo de haber tomado la red de distribución sin el resarcimiento a la asociación como legítimo dueño.</p> <p>San Gabriel 97, B° Villa Parque San Miguel, Municipalidad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. CP: 5152 Inscripta ante la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba</p> <p>Página 1 de 2</p>
--	--

Expediente 199568/21